

# CIRCULAR-RRHH-01/2021

08 DE ENERO 2021

## A TODO EL PERSONAL

Les comunico a todo el personal permanente del **INAM**, que a partir del mes de Enero del 2021, la cuota de aportación personal mensualmente en INJUPEMP es de 8.5% del salario. adjunto circular N0 001 -2020.

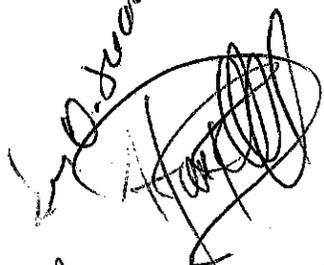
Favor tomar nota de lo anterior.

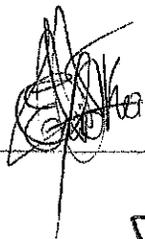
Gracias.

  
SONIA MARITZA CARRASCO  
Coordinadora de Recursos Humanos INAM

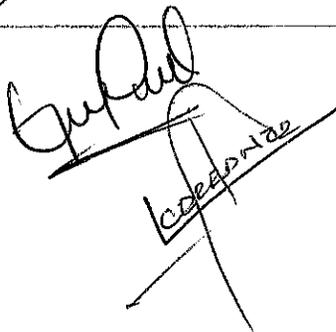


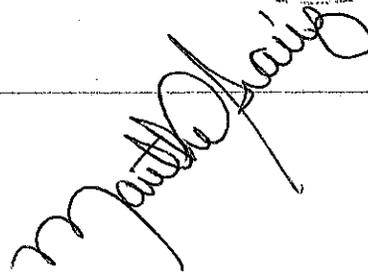












08-01-21

**CIRCULAR No. DE-001-2020**

**Secretarios de Estado, Directores, Alcaldes Municipales, Comisionados Presidentes, Gerentes Generales y Representantes Legales de Instituciones incorporadas al INJUPEMP.**

De acuerdo al Decreto Legislativo No. 130-2014 de fecha 04 de Diciembre del 2014 que contiene las reformas a la Ley del INJUPEMP y con la finalidad que cada una de las Instituciones afiliadas al Instituto se asegure de provisionar dentro del Presupuesto Anual asignado para el año 2021 las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a las obligaciones contraídas con El Instituto, por este medio se les recuerda que el porcentaje de aportación patronal que las Instituciones incorporadas al Instituto deben aportar por cada uno de sus participantes activos es el descrito en el cuadro siguiente:

Año	Porcentaje de Aportación Patronal
2021	14.5%

De igual forma se les recuerda que a partir del mes de Enero 2021, el porcentaje por Cotización Individual que los participantes en servicio activo deberán cotizar mensualmente es el siguiente:

Año	Porcentaje de Cotización Individual
2021	8.5%

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de Diciembre 2020

  
MSc. MARTHA DOBLADO ANDARA  
DIRECTORA EJECUTIVA INTERINA